

FONDO ARGENTINO SECTORIAL

Convocatoria Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Sostenible

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), convoca a proyectos para el fortalecimiento de las capacidades y desarrollos de ciencia, tecnología e innovación (CTI) locales que aporten a un proceso de transición justa hacia el desarrollo sostenible. Se busca generar capacidades nacionales instaladas en relación a estos temas y las necesidades en I+D que surgen como prioritarias en la actual coyuntura nacional para acompañar la implementación de iniciativas de política pública que contribuyan al proceso de transición hacia el desarrollo sostenible.

Durante la última década se ha impulsado la promoción de capacidades de ciencia, tecnología e innovación vinculadas al Desarrollo Sostenible dentro del Sistema Científico Nacional (SCN). En los lineamientos del “Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación: Argentina Innovadora 2020”, el sector **Ambiente y Desarrollo Sostenible** fue uno de los seleccionados para la implementación de estrategias de focalización mediante la identificación de Núcleos Socio Productivos Estratégicos (NSPE). En dicho sector se priorizaron en aquella oportunidad los siguientes NSPE: “Sistemas de captura, almacenamiento y puesta en disponibilidad de datos ambientales”; “Recursos hídricos”; “Restauración de ambientes degradados”; “Reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)”; “Reciclado de distintas corrientes de residuos”; “Adaptación al cambio climático en ambientes urbanos” y “Valoración económica, medición y evaluación de servicios ecosistémicos”.

Asimismo, en el marco del actual Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PNCTI 2030), uno de los desafíos nacionales que orientan la agenda de las políticas de CTI de los próximos años es potenciar la transición hacia el Desarrollo Sostenible. Este desafío tiene como objetivo promover el desarrollo de innovaciones para mitigar los efectos del cambio climático, lograr adaptaciones al mismo e impulsar

la economía circular y fomentar el uso de los bienes naturales bajo criterios de sustentabilidad.

En función de estos lineamientos estratégicos, ya se han impulsado diversas líneas de financiamiento destinadas al Desarrollo Sostenible a lo largo de los años. En el ámbito del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) se realizaron diversas convocatorias destinadas a promover proyectos de CTI para la resolución de problemáticas socio-productivas asociadas a esta temática. En todas estas convocatorias se promovió el desarrollo de nuevas tecnologías, procesos y metodologías sostenibles para la adaptación y mitigación climática, priorizando la restauración de ambientes contaminados, la reducción de GEI, el reciclado de diferentes corrientes de residuos, la gestión y mejoramiento de los recursos hídricos, y la producción de datos e información ambiental entre otros aspectos.

El presente llamado se enmarca en un proceso de priorización y en el diseño de una Política Orientada a Misión (POM) realizado por la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTI) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) a partir del cual se ha definido al Desarrollo Sostenible como uno de los desafíos nacionales contemplados por el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030¹. La Dirección Nacional de Proyectos Estratégicos (DNPE), perteneciente a la SPPCTI, identificó las capacidades de investigación y desarrollo disponibles y las necesidades actuales del sector.

Dada la necesidad de continuar impulsando y profundizando el desarrollo de capacidades científicas, tecnológicas e innovativas que aporten a un proceso de transición hacia el desarrollo sostenible en el ámbito nacional, esta convocatoria tiene la misión de impulsar, a través de la adjudicación de Aportes No Reembolsables, proyectos focalizados en atender demandas enmarcadas en las siguientes líneas de acción estratégica:

- **LÍNEA 1: ECONOMÍA CIRCULAR.**
- **LÍNEA 2: PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA.**
- **LÍNEA 3: SUSTENTABILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES Y MANEJO DE DESASTRES AMBIENTALES.**
- **LÍNEA 4: CIUDADES Y SOLUCIONES URBANAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

¹ Para más información ver: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/plan-nacional-cti/plan-cti>.

La Agencia I+D+i destinará hasta la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 2.300.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados en el presente llamado.

Solo se apoyarán proyectos cuyos procesos de investigación y desarrollo y procesos productivos se encuentren localizados en Argentina. Se estableció que el FONARSEC será el responsable de estructurar los Aportes No Reembolsables y garantizar los procesos necesarios para la adjudicación, desembolso, seguimiento técnico y financiero.

1- OBJETIVO Y LINEAS DE ACCIÓN

El objetivo de la convocatoria es fortalecer capacidades y desarrollos de CTI locales que aporten a un proceso de transición justa hacia el desarrollo sostenible. Se busca generar capacidades nacionales instaladas en relación a estos temas y las necesidades en I+D que surgen como prioritarias en la actual coyuntura nacional para acompañar la implementación de iniciativas de política pública que contribuyan al proceso de transición hacia el desarrollo sostenible.

A partir de este llamado se esperan desarrollar capacidades, conocimientos y tecnologías locales que aporten a un proceso de transición justa hacia el desarrollo sostenible, a la vez que colaboren con el cumplimiento de los compromisos jurídicos y sociales asumidos por Argentina a nivel nacional y ante la comunidad internacional, en relación a la protección y cuidado del ambiente.

Podrán presentarse proyectos para el desarrollo de productos, procesos o servicios, que requieran desarrollar actividades de investigación, desarrollo e innovación y ofrezcan soluciones innovadoras. En particular, se busca financiar proyectos que partan de, al menos, una prueba de concepto validada en laboratorio (TRL 3). Se espera que los proyectos elegibles en el presente llamado desarrollen, durante su ejecución, los siguientes niveles de madurez tecnológica: prototipo de laboratorio (TRL 4), prototipo probado en ambiente relevante (TRL 5), prototipo probado en ambiente real (TRL 6), hasta la producción piloto del producto o servicio (TRL 7).

A su vez, se espera que estos nuevos conocimientos y tecnologías adopten una mirada integral del desarrollo que considere las tres dimensiones que involucra la sustentabilidad: la social, la ecológica y la económica, contemplando aspectos relativos a la inclusión, equidad, redistribución y justicia socioambiental.

Desde el punto de vista social, se espera favorecer la integración de los actores y actrices de la economía popular y de comunidades y/o pueblos originarios, colaborando con un modelo de circularidad y transición justa.

Desde el punto de vista ecológico, se espera contribuir a la reducción de la presión sobre los sistemas naturales, la biodiversidad y los ecosistemas locales, impulsando el desarrollo de ciudades sostenibles, evitando afectar el equilibrio de los bienes comunes naturales, y los potenciales impactos ambientales de los procesos productivos de distintas cadenas de valor, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos.

Entre dichas cadenas, se identifican oportunidades en la agricultura y ganadería sostenibles, como enfoques holísticos de producción agrícola, ganadera, pesquera y silvícola que tienen en cuenta sus efectos ambientales, sociales y económicos tanto para las generaciones presentes como futuras. Buscan satisfacer la creciente demanda global de alimentos y energía mediante innovaciones que propendan a una mayor productividad y rentabilidad, protejan los recursos naturales y reduzcan el impacto negativo en el ambiente, favoreciendo la equidad y la inclusión social. Ello requiere mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales (suelos, agua y energía), reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promover la diversidad genética de los cultivos y la conservación de la biodiversidad, así como también garantizar el acceso a los recursos y mercados para todos los usuarios, en especial los más vulnerables.

Desde el punto de vista económico-industrial, se espera promover el desarrollo de nuevas tecnologías y/o capacidades, en el marco de las líneas de acción definidas como estratégicas dentro del sector industrial y, de esta forma, consolidar líneas de producción nacionales, mejorar de la competitividad del sector productivo y la creación de empleo; a la vez que posibilitar la sustitución de importaciones y la exportación a otros países de la región, aportando divisas al país.

Finalmente, como estrategia para alcanzar la economía circular y la producción más limpia, se espera fomentar la Simbiosis Industrial, la cual promueve el intercambio de energía, agua, materiales y subproductos, y como consecuencia, diferentes entidades localizadas geográficamente próximas colaboran entre sí y obtienen ventajas competitivas (Chertow, 2000). La simbiosis industrial permite que la industria se aleje del sistema lineal de tomar, hacer y desechar hacia el uso circular de los recursos y los organismos de CyT son parte de las redes para aportar innovaciones y alternativas válidas para propiciar el intercambio de materiales entre las empresas. Además de lograr ventajas competitivas y fomentar la innovación en cada empresa, la colaboración conlleva beneficios económicos, sociales y ambientales.

CRITERIOS TRANSVERSALES PARA TODAS LAS LINEAS DE ACCION

Se valorará positivamente en la evaluación la inclusión demostrable de los siguientes criterios en los proyectos para todas las líneas de acción:

- Minimización del impacto ambiental en las soluciones propuestas evitando afectar el equilibrio de los bienes comunes naturales.
- Incorporación de una cooperativa, organización de la sociedad civil y/o de la economía popular, y/o pueblos originarios como participantes del proyecto.
- Implementación de estrategias culturales de concientización/sensibilización social que acompañen los desarrollos científico-tecnológicos propuestos, orientadas a promover cambios en los hábitos de producción y de consumo (ej.: uso eficiente del agua y la energía, reciclaje con inclusión social, reducción de residuos, reutilización de materiales, erradicación de la obsolescencia programada, etc.).
- Promoción de la igualdad de género y diversidades, la federalización y el empleo verde (que contribuye al cuidado ambiental al tiempo que considera la salud humana y el trabajo digno y decente).

LÍNEA 1: ECONOMÍA CIRCULAR

El objetivo de la línea es promover desarrollos científicos, tecnológicos e innovativos que posibiliten la transición hacia:

- a) una producción basada en la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización de los subproductos, y la reducción de los impactos ambientales de los procesos productivos y;
- b) la integración a la cadena de valor de los actores y actrices de la economía popular, colaborando con un modelo de circularidad y transición justa.

En esta línea serán elegibles los gastos correspondientes a la adecuación productiva para la innovación de cooperativas.

En este marco, se financiarán desarrollos científicos, tecnológicos e innovativos orientados a:

1.1. Valorización de plásticos de polietileno tereftalato (PET) :

Optimizar la recuperación, el procesamiento y el tratamiento de residuos y derivados de plásticos PET para utilizarlos como insumos en nuevos procesos productivos, incrementar su tasa de recuperación, disminuir su disposición final, y/o desarrollar tecnología, equipamiento e infraestructura para mejorar la logística y la gestión de estos productos.

1.2. Valorización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE):

Optimizar el tratamiento, aprovechamiento y valorización de los RAEE para reducir su disposición final, promover su reutilización, y/o el mejoramiento de los sistemas

actuales de tratamiento de insumos o subproductos derivados de los mismos, a partir del desarrollo de tecnología, equipamiento e infraestructura para mejorar la logística y gestión de estos productos.

1.3 Valorización, recuperación y reciclado de polímeros

Recuperar y/o reciclar polímeros, por métodos mecánicos o químicos avanzados, siempre que estos impliquen un desafío tecnológico pasible de ser resuelto a partir de conocimientos científicos. La finalidad de la recuperación y reciclado deberá ser la obtención de materiales de valor económico para uso industrial. Los proyectos deberán, a su finalización, alcanzar un nivel de madurez equivalente a escala piloto. Entre los polímeros de interés se encuentran: Tereftalato de Polietileno (PET), Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Polietileno de Baja Densidad (PEBD), Polipropileno (PP), Poliestireno (PS), Policloruro de vinilo (PVC).

El proyecto deberá incluir el análisis, cuantificación y gestión de los subproductos o residuos líquidos, sólidos y gaseosos derivados de la propuesta de reciclaje.

LÍNEA 2: PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

El objetivo de esta línea es promover desarrollos científicos, tecnológicos e innovativos que contribuyan a generar un menor impacto ambiental en los procesos productivos, a partir de la reducción de las emisiones fugitivas contaminantes, el tratamiento de aguas residuales, herramientas para la gestión de residuos industriales, la sustitución de materiales plásticos derivados del petróleo y la ganadería y agricultura regenerativas.

En este marco, se impulsarán desarrollos científicos, tecnológicos e innovativos orientados a:

2.1. Emisiones fugitivas:

Reducir emisiones fugitivas contaminantes de distintas fuentes derivadas de los procesos productivos industriales, considerando el desarrollo de sistemas y tecnologías emergentes de medición, captura y almacenamiento de carbono, con el fin de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

2.2. Tratamiento y recuperación de aguas residuales contaminantes:

Optimizar el uso y la gestión eficiente del agua, a través del tratamiento de lechos o aguas residuales contaminantes, con el fin de reducir los potenciales impactos ambientales de los procesos productivos de distintas cadenas industriales.

Los tratamientos a desarrollar deberán garantizar la eliminación de carga orgánica e inorgánica en el grado requerido por la legislación vigente que regula el vertido de efluentes de la jurisdicción que corresponda tanto en el caso de reutilización o

recirculación del agua, y/o la recuperación de los mismos como en el caso que la disposición final para residuos sólidos específicos sea requerida.

2.3. Herramientas para la gestión de residuos industriales

Fortalecer las distintas etapas de la gestión de residuos, el tratamiento y disposición final de éstos, potenciar la reutilización y la valorización de los mismos para su transformación en otros materiales o insumos de valor para la industria, dentro de la misma empresa o empresas geográficamente próximas.

2.4 Tecnologías para la sustitución de materiales derivados del petróleo:

Promover el desarrollo tecnológico de materiales poliméricos biodegradables y/o compostables hasta escala piloto, pasibles de ser escalados a nivel industrial, con el fin de sustituir el uso de plásticos derivados del petróleo.

Los proyectos deberán incluir durante su ejecución, certificación de biodegradabilidad y/o compostabilidad de acuerdo con la normativa vigente.

2.5. Ganadería y agricultura regenerativas

Promover proyectos de agricultura y ganadería sostenibles, para la sustitución de productos químicos por bioinsumos, descarbonización y adecuación de la cadena productiva para cumplir con la normativa ambiental, entre otros.

LÍNEA 3: SUSTENTABILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES Y MANEJO DE DESASTRES AMBIENTALES

El objetivo de la línea es impulsar el desarrollo de tecnologías, sistemas y/o equipamiento específico innovador que permita recuperar y/o proteger los ecosistemas naturales amenazados, con el fin de prevenir la pérdida de biodiversidad, reducir los riesgos para la salud asociados a los eventos y/o desastres ambientales, y poner en valor las múltiples funciones y beneficios que otorgan los ecosistemas.

En este marco, se promoverán desarrollos científicos, tecnológicos e innovativos orientados a:

3.1. Ciencia y tecnología aplicada a la sustentabilidad de los ecosistemas:

Promover el diseño, ensayo y/o producción de materiales y/o tecnologías aplicadas a la protección y/o recuperación de ecosistemas naturales, priorizando especialmente aquellos que se encuentran fuertemente amenazados o en estado crítico.

Se priorizará aquellas soluciones que consideren la articulación con iniciativas, proyectos y/o políticas públicas previamente implementadas en la problemática a nivel local, provincial, regional o nacional.

3.2 Ciencia y tecnología aplicada a la prevención, monitoreo y manejo de desastres ambientales:

Promover el desarrollo de sistemas y/o tecnologías aplicadas a prevenir, detectar, alertar, monitorear y/o gestionar posibles eventos y/o desastres ambientales, con el fin de disminuir sus impactos y/o aumentar las capacidades adaptativas a los mismos.

Se priorizará aquellas soluciones que consideren la articulación con iniciativas y/o políticas previamente implementadas en la problemática a nivel local, provincial, regional o nacional.

LINEA 4: CIUDADES Y SOLUCIONES URBANAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El objetivo de la línea es impulsar el desarrollo de tecnologías, sistemas y/o equipamiento específico innovadores, replicables y escalables que colaboren en el desarrollo de ciudades sustentables, verdes, inclusivas y en equilibrio con los desafíos ambientales contemporáneos.

En este sentido, se busca fortalecer la infraestructura, el equipamiento urbano y los territorios a partir de desarrollos en la gestión integral de recursos hídricos, la eficiencia energética y la mejora de la habitabilidad.

En este marco, se promoverán desarrollos científicos, tecnológicos e innovativos orientados a:

4.1 Infraestructura azul-verde urbana y edificios sostenibles

Promover proyectos de base científico-tecnológica enfocados en implementar estrategias de infraestructura azul-verde (IAV) entendiendo por tales a las redes interconectadas planificadas de áreas naturales y semi naturales, las cuales incluyen cuerpos de agua y espacios abiertos verdes, que proveen diferentes servicios ecosistémicos². También serán elegibles proyectos de desarrollo e implementación de nuevas metodologías para certificaciones de infraestructura IAV.

Diseño e implementación de proyectos que mejoren la calidad de los espacios verdes en zonas de alta densidad poblacional y espacios verdes públicos en altura. Mejoramiento del hábitat en las riberas de las ciudades a partir de desarrollos de base científico-tecnológica.

Desarrollar innovaciones para el mobiliario urbano inteligente y sostenible así como nuevos materiales y sistemas constructivos con baja huella de carbono y soluciones innovadoras, basadas en ciencia y tecnología, para mejorar la gestión y lograr un funcionamiento amigable con el medioambiente de edificios públicos o corporativos. No serán elegibles proyectos vinculados a la vivienda ni locales comerciales y/o shoppings.

Los proyectos que se presenten en esta línea y cuya implementación requiera de intervenciones en espacios públicos, deberán contar con el aval de gobierno

² Definición basada en la de la Comisión Europea (2013), Voskamp y Van de Ven 2015; y Ghofrani et. al 2016

correspondiente. El mismo deberá ser presentado junto con la documentación de presentación del proyecto.

4.2 Gestión de residuos y energía en establecimientos corporativos, de turismo, educación y salud.

Promover proyectos basados en ciencia y tecnología para la implementación de sistemas de gestión y tratamiento eficiente, circular y sustentable de los residuos urbanos corporativos e institucionales contemplando toda la cadena logística de los mismos.

Desarrollo e implementación de sistemas innovadores de gestión de energía a partir de la domótica incorporada en edificios corporativos, hoteles, hospitales, universidades y grandes centros educativos.

La AGENCIA I+D+i recomienda, independientemente de la línea de acción en la que se enmarque la propuesta de los solicitantes, la incorporación de un estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica relacionada con el alcance del proyecto, a realizarse en el primer semestre de su ejecución. La inclusión del mismo dentro del plan de trabajo o la presentación de un estudio existente junto con la postulación del proyecto, será ponderada positivamente al momento de la evaluación.

2- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios asociaciones de carácter **público-privadas**.

Dichas asociaciones podrán estar integradas por:

- **Tipo 1:** Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro de ciencia y tecnología
- **Tipo 2:** Instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y/o de la economía popular, y/o entidades representantes pueblos originarios
- **Tipo 3:** Empresas nacionales PyMEs y cooperativas (con certificado INAES)

Las **asociaciones público-privadas** deberán estar integradas por al menos **dos beneficiarios** y contar con la participación de, al menos, **una institución pública o privada sin fines de lucro de ciencia y tecnología en el proyecto (Tipo 1)** y al menos una **entidad del Tipo 2 o 3**. Sin perjuicio de lo antedicho, las asociaciones podrán tener más de una entidad de cualquiera de los 3 tipos.

Se ponderará positivamente la participación de cooperativas, organizaciones de la sociedad civil y/o de la economía popular y/o pueblos originarios en las asociaciones.

Las grandes empresas no podrán ser beneficiarias (recibir subsidio) pero podrán participar de los consorcios y aportar contraparte. La participación de las mismas no

suplirá la participación privada mínima requerida en el proyecto de al menos una **entidad del Tipo 2 o 3.**

Todos los beneficiarios deberán contar con domicilio fiscal y legal en la República Argentina así como demostrar capacidades productivas y/o de investigación y desarrollo localizadas dentro del país.

Un mismo beneficiario o uno o más beneficiarios de un consorcio asociativo podrán presentar más de un proyecto en una misma línea de acción y/o presentar proyectos a más de una línea de acción, siempre y cuando se guarden la coherencia, razonabilidad, dedicación de los recursos humanos involucrados y, se garantice el cumplimiento de los objetivos planteados para cada uno de esos proyectos.

3- PLAZO

El plazo de ejecución técnico y financiero de los proyectos será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Toda solicitud de prórroga será excepcional, sustanciada y establecida por el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), mediante los informes técnicos, financieros y legales previos.

4- FINANCIAMIENTO Y OTROS BENEFICIOS

En el marco de la presente Convocatoria la AGENCIA I+D+i financiará hasta el 80% del costo total del proyecto en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR), debiendo las instituciones beneficiarias aportar como contraparte el 20% de los fondos necesarios para implementar el mismo.

El plazo máximo de aplicación de los recursos será de 3 años.

Se podrá asignar más de un beneficio por solicitante o consorcio para las distintas líneas de acción establecidas.

La AGENCIA I+D+i asignará recursos provenientes del BIRF.

Se detallan en el siguiente cuadro los aportes máximos de la AGENCIA I+D+i para cada línea de acción:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE APORTES MÁXIMOS POR PROYECTO PARA CADA LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Líneas de acción	AGENCIA I+D+i	CONTRAPARTE	Costo Total Máximo de Proyecto
LÍNEA 1: ECONOMIA CIRCULAR	230.000.000	57.500.000	287.500.000
LÍNEA 2: PRODUCCION MAS LIMPIA	230.000.000	57.500.000	287.500.000
LÍNEA 3: SUSTENTABILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES Y MANEJO DE DESASTRES AMBIENTALES	230.000.000	57.500.000	287.500.000
LÍNEA 4: CIUDADES Y SOLUCIONES URBANAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	230.000.000	57.500.000	287.500.000

No serán elegibles proyectos cuyo presupuesto de subsidio sea inferior a pesos argentinos 100 MILLONES (\$ 100.000.000).

5- PERTINENCIA DE GASTOS

5.1- GASTOS ELEGIBLES

Serán gastos elegibles de subsidio y contraparte aquellos correspondientes a cualquiera de los siguientes rubros, siempre que los mismos reúnan coherencia con los objetivos, plazos y resultados esperados del proyecto:

- Equipamiento

Adquisición de equipos y dispositivos específicos, estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.

- Materiales e Insumos

Solo serán financiados aquellos a ser utilizados dentro del proyecto y necesarios para su desarrollo.

- Recursos Humanos

RRHH Adicionales (Subsidio): No se podrán financiar con el subsidio salarios de personal que tenga relación de dependencia laboral pre-existente. Solo se podrán solicitar honorarios para recursos humanos adicionales con determinados perfiles específicos y justificados, a fin de complementar los RRHH propios para llevar a cabo las actividades del proyecto.

RRHH Propios (Contraparte): Los salarios y honorarios de aquellos tecnólogos, profesionales, técnicos, etc. que estén involucrados en el proyecto y pertenezcan a las instituciones beneficiarias serán imputados exclusivamente como gasto de contraparte. El aporte que los potenciales beneficiarios realicen en concepto de RRHH no podrá superar el 50% del monto total aportado como contraparte; el porcentaje restante deberá distribuirse en los otros rubros elegibles.

- Consultorías y Servicios

Gastos de asesoramiento técnico o profesional, servicios no corrientes y/o consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto. Los gastos de certificaciones, ensayos y pruebas de validación de materiales, productos y/o bienes originados por el proyecto, gestión regulatoria, vigilancia tecnológica y propiedad intelectual, entre otras, deben incluirse en este rubro. También la elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto.

Las consultorías individuales no podrán exceder los 6 (seis) meses de duración.

- Infraestructura

Adecuación de edificios existentes u obra nueva, en atención a los requerimientos del proyecto.

- Viajes y Viáticos

Relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación

para capacitación, o visita de asesores expertos para el proyecto, o visitas a exposiciones o ferias de carácter comercial de productos finales afines al proyecto.

- Gastos de administración

Los gastos administrativos podrán representar hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del total del subsidio, siendo la suma de pesos argentinos CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) el monto máximo que podrá solicitarse.

Asimismo, la existencia de gastos superfluos, no debidamente justificados, que excedan los valores de mercado, o sobrevaluados, podrán dar lugar a la descalificación de la propuesta o a una disminución del monto adjudicado.

Los métodos de desembolsos podrán ajustarse a cualquiera de las modalidades utilizadas por la AGENCIA I+D+i.

La AGENCIA I+D+i no efectuará pagos inferiores a la suma en pesos argentinos equivalente a CINCO MIL DOLARES (USD 5.000), a excepción de aquellos gastos comprendidos dentro de los rubros: Recursos Humanos, Gastos de Administración y Viajes y Viáticos.-.

Podrán ser elegibles como gastos imputables tanto al subsidio como a la contraparte - de los rubros descriptos en el punto 5.1- aquellos realizados desde la fecha del acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la Agencia I+D+i; esto, previa aprobación del FONARSEC.

5.2- GASTOS NO ELEGIBLES

Ninguno de los siguientes gastos será considerado elegible para el cálculo del costo total del proyecto:

- Gastos efectuados con anterioridad a la fecha del acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la AGENCIA I+D+i.
- Adquisición de materiales e insumos destinados a investigaciones científicas ajenas a los objetivos específicos del proyecto.
- Adquisición de bienes de capital nuevos y/o ampliación o remodelación de infraestructura productiva de la empresa que no esté relacionada con el desarrollo o producción del proyecto.
- Capital de trabajo: adquisición de materias primas, insumos y otros gastos operativos.
- Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas y energía eléctrica.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.

- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Impuestos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las compras de empresas privadas.

La adquisición de bienes usados, la reparación de equipos existentes o la compra de repuestos se aceptarán **únicamente como aportes de contraparte** siempre que guarden coherencia con el proyecto presentado.

Ningún beneficiario del subsidio podrá ser proveedor del proyecto, sin perjuicio de las sumas adjudicadas.

6- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las propuestas presentadas deberán:

- 1) Ajustarse a los objetivos determinados en la presente convocatoria.
- 2) Completar todos los formularios de presentación:
 - Formulario A: Ficha informativa del Proyecto;
 - Formulario B: Cronograma de trabajo (GANTT);
 - Formulario C: Plan de adquisiciones (Presupuesto);
 - Formulario D: Flujo de Fondos de Proyecto
 - DDJJ “Formulario Asociatividad” del Consorcio
 - Declaración jurada de otros financiamientos presentados, o aprobados, o recibidos para este proyecto en particular;
 - Declaración jurada de Anticorrupción y Fraude, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés;
 - Formulario Perfil Ambiental y Social;
 - CV actualizado del Gerente de proyecto, Director Técnico y Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (ver punto 7. Estructura Administrativa del Proyecto).
 - Copia del DNI del Responsable Administrativo y Legal del Proyecto.

- 3) Presentar documentación respaldatoria para todas las entidades beneficiarias según se detalla a continuación y corresponda:

A) EMPRESAS PYMES Y/O COOPERATIVAS:

Cada **empresa pyme y/o cooperativa** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Copia de DNI del representante y/o apoderado legal de la empresa que solicita el financiamiento;
- 2) Último balance suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo (podrán aceptarse balances de corte);
- 3) Copia certificada del Estatuto y sus modificaciones -de corresponder- inscripto en el Registro correspondiente.
- 4) Copia Certificada del Acta de designación de autoridades.
- 5) En caso de contar con apoderado, copia del correspondiente poder;
- 6) Constancia de Inscripción (CUIT) AFIP.
- 7) Para el caso de las empresas que ostenten la categoría de controlada o vinculada, se deberá adjuntar el Anexo correspondiente, según lo establecido por la Disposición N° 147/06 de la SePyME;
- 8)- Copia del Certificado relacionado a empresas Mi Pyme
- 9)- Copia del Certificado relacionado a cooperativas INAES

B) ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Cada **entidad privada sin fines de lucro** (Incluye entidades privadas sin fines de lucro de ciencia y tecnología, así como las entidades de TIPO 2, que no estén organizadas como cooperativas, y tendrán que presentar la documentación indicada para las mismas) que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Copia de DNI del representante y/o apoderado legal de la empresa que solicita el financiamiento;

- 2) Último balance suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo (podrán aceptarse balances de corte);
- 3) Copia certificada del Estatuto y sus modificaciones -de corresponder- inscripto en el Registro correspondiente.
- 4) Copia Certificada del Acta de designación de autoridades.
- 5) En caso de contar con apoderado, copia del correspondiente poder;
- 6) Constancia de Inscripción (CUIT) AFIP.

C) INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Cada **institución pública** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Estatuto;
- 2) Acreditación de personería (documento donde conste la designación de autoridades).

D) En el caso de contar con documentación adicional respaldatoria de la asociatividad entre los beneficiarios, presentar copia simple (convenios o acuerdos de explotación, comerciales, etc.).

7- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

La propuesta deberá contener dentro de su esquema administrativo u organizativo de funcionamiento la designación de las siguientes figuras esenciales:

- Un/a Gerente de proyecto: responsable de garantizar que el proyecto se realice en tiempo y forma, mediante una adecuada gestión de recursos disponibles, para alcanzar los resultados esperados.
- Un/a Director/a Técnico de Proyecto Titular y un Suplente: responsable de la ejecución del plan de desarrollo científico-tecnológico, las actividades de ingeniería de proceso y afines relacionadas con los hitos técnicos del proyecto.
- Un/a Responsable Administrativo y Legal del proyecto Titular y un Suplente: Es la autoridad de notas. La persona encargada de la comunicación formal con la Agencia para todos los temas relacionados al proyecto o propuesta presentada. En ello se incluye que se requerirá la intervención de su firma para la

presentación de documentación, así como para suscribir documentos e instrumentos relacionados con el proyecto que postula.

Se hace mención que los roles consignados como suplentes, desarrollarán las mismas funciones y tareas que el/la titular, cuando este último no pueda hacerlo.

La designación de las personas para los roles aquí expresados será realizada a través de la DDJJ “Formulario Asociatividad”.

8- NOTIFICACIONES

Toda notificación será cursada vía TAD (Plataforma de Trámites a Distancia) al RAP (Responsable Administrativo y Legal del Proyecto), quien deberá contar con acceso a dicha plataforma.

En este sentido, las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del Artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.

9- MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Las presentes bases y el acceso a los formularios de presentación de la convocatoria podrán obtenerse en la página web de la Agencia www.agencia.mincyt.gob.ar.

Para realizar la presentación del proyecto se deberá:

- 1) Leer las bases de la presente convocatoria y descargar todos los formularios.
- 2) Completar todos los formularios requeridos en el punto 6 y reunir toda la documentación de los beneficiarios según corresponda.
- 3) Cargar el proyecto y adjuntar toda la documentación a presentar (formularios, documentación respaldatoria, documentación anexa, etc) en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP: <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>) y descargar el reporte que se genera al finalizar la carga.

Lo anterior no eximirá a el/la postulante de la entrega de la documentación original a solicitud de la Agencia en un futuro. En este caso, la información presentada por sistema y en papel deberá ser coincidente; dicha presentación física de la

documentación, oportunamente, deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la Agencia - FONARSEC, sita en calle Godoy Cruz 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Esto no supe el medio de comunicación oficial descrito en el punto 8, último párrafo.**

10- FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en el sitio web de Agencia I+D+i www.agencia.mincyt.gob.ar.

En igual sentido, el FONARSEC podrá establecer los criterios que permita organizar las fechas de carga de los proyectos a la plataforma SGP en función de lo que estime mejor proceder.

Toda información, será oportunamente publicada en la página oficial de internet de la Agencia I+D+i, garantizando la publicidad y transparencia de los mecanismos establecidos.

11- MECANISMOS DE EVALUACIÓN

11.1 - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Serán considerados admitidos los proyectos que hayan cumplido con los requisitos indicados en las presentes bases y condiciones.

Serán tenidas como principales causales de “no admisión”, sin perjuicio de otras circunstancias que debidamente fundadas declaren tal condición:

- si se encontrara vigente incumplimiento alguno de obligaciones por parte de los integrantes del grupo emprendedor o de las instituciones solicitantes originadas en instrumentos contractuales suscriptos previamente con la Agencia I+D+i;
- cuando el proyecto presentado no esté enmarcado en alguno de los objetivos tipificados en el punto 1 de las presentes Bases;
- cuando la documentación presentada resulte exigua de acuerdo a las condiciones de admisión de los proyectos y, en consecuencia, no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos.

En caso de que al momento de la postulación se identificara una faltante relacionada con la documentación requerida para su admisión, conforme lo dispuesto en las presentes bases, será habilitada una instancia de subsanación para aclarar, complementar y/o completar lo pendiente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del FONARSEC al beneficiario vía Correo Electrónico, conforme lo establecido en el punto 8 de las presentes bases.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta mediante acto administrativo del FONARSEC, el cual será comunicado vía notificación por correo electrónico a la/s declarada/s conforme lo establecido en el punto 8 de estas bases.

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo de Proyecto.

De resultar admitido el proyecto, la Agencia I+D+i podrá solicitar documentación adicional.

11.2 – EVALUACIÓN DE PROYECTOS ADMITIDOS

Aquellas presentaciones admitidas serán sometidas a la evaluación de especialistas que analizarán cada una de las propuestas en función de los siguientes criterios:

Nº	Criterios
1	Antecedentes y vinculaciones estratégicas del proyecto. De los solicitantes, en relación a capacidades de desarrollo científico-tecnológico, capacidades técnicas, de gestión regulatoria, propiedad intelectual y comerciales de las empresas y/o instituciones asociadas, en relación a la solución de base tecnológica propuesta. Complementariedad de los solicitantes.
2	Pertinencia y coherencia de la propuesta. Los objetivos, las metodologías, los plazos y presupuestos son acordes entre sí y consistentes con el nivel de madurez actual y el impacto esperado para el proyecto. Se incluye en el plan de ejecución un estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica.
3	Mérito Tecnológico e Innovativo. Originalidad del proyecto. Grado de innovación y/o riesgo científico-tecnológico. Generación y transferencia de conocimiento. Factibilidad científico-tecnológica de la propuesta.
4	Capacidad de gestión. Esquema de gobernanza y organización del consorcio para garantizar la ejecución del proyecto. El proyecto deberá ser ejecutado, como máximo, en 36 meses, conforme a los procedimientos definidos por la

	<p>AGENCIA I+D+i y el BIRF. Los solicitantes deberán contar con estructura administrativa suficiente para responder a los procesos de gestión de compras en tiempo y forma. Incluye capacidades de comercio exterior (de corresponder). Análisis de desempeño en proyectos ejecutados o en ejecución con financiamiento de la AGENCIA I+D+i.</p>
<p>5</p>	<p>Resultados e impactos esperados en materia de transición justa hacia el desarrollo sostenible en Argentina. Los resultados del proyecto están claramente definidos. Los impactos de la implementación son medibles y cuantificables.</p> <p>El proyecto atiende demandas de desarrollo sostenible estratégicas enmarcadas en los objetivos y las líneas de acción descritas en las presentes bases.</p> <p>El proyecto representa la conformación de nuevas capacidades que se requieren para avanzar en el proceso de transición hacia el desarrollo sostenible.</p> <p>La ejecución del proyecto permite el desarrollo de tecnologías nacionales, colabora con el cumplimiento de los compromisos jurídicos y sociales asumidos por la Argentina a nivel nacional e internacional en temas ambientales, la mejora de la competitividad del sector productivo y/o posibilita la sustitución de importaciones y la exportación a otros países de la región.</p>
<p>6</p>	<p>Criterios transversales para todas las líneas acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Minimización del impacto ambiental en las soluciones propuestas evitando afectar el equilibrio de los bienes comunes naturales. ● Incorporación de una cooperativa, organización de la sociedad civil y/o de la economía popular, y/o pueblos originarios como participantes del proyecto. ● Implementación de estrategias culturales de concientización/sensibilización social que acompañen los desarrollos científico-tecnológicos propuestos, orientadas a promover cambios en los hábitos de producción y de consumo (ej.: uso eficiente del agua y la energía, reciclaje con inclusión social, reducción de residuos, reutilización de materiales, erradicación de la obsolescencia programada, etc.). ● Promoción de la igualdad de género y diversidades, la federalización y el empleo verde (que contribuye al cuidado ambiental al tiempo que considera la salud humana y el trabajo digno y decente).

El FONARSEC convocará a las y los especialistas que integrarán la Comisión Evaluadora, la cual será conformada de modo tal que resulte pertinente en relación a las propuestas objeto de análisis.

A partir de los resultados de la Comisión Evaluadora, el FONARSEC podrá solicitar información adicional y/o ajustes de la propuesta con el fin de alcanzar el beneficio.

11.3 - ADJUDICACIÓN

El dictamen final de recomendación de financiamiento de cada propuesta será elevado para consideración del Directorio de la Agencia I+D+i, quien resolverá mediante acto administrativo los resultados detallando los proyectos, beneficiarios/as y montos a financiar. La adjudicación será publicada en la página web de la Agencia I+D+i y notificada por correo electrónico a la/s Direcciones de ese tenor declarada/s conforme lo establecido en el punto 8 de presentes bases.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo de Proyecto

11.4 - La Agencia I+D+i no financiará proyectos que no sean ambientalmente adecuados de acuerdo con las previsiones establecidas en las presentes bases.

12- FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO Y EJECUCIÓN

12.1. - Quien acceda al beneficio suscribirá con la Agencia I+D+i un Contrato de Promoción para el financiamiento de la ejecución del proyecto, lo cual podrá requerir la presentación de documentación adicional relacionada a dicha instancia.

12.2. - El mencionado instrumento contractual será suscripto en Pesos Argentinos.

12.3. - Los beneficiarios contarán con un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para suscribir el instrumento contractual. Ello, con excepción de aquellos que hayan interpuesto reclamo administrativo; motivo por el cual el plazo de TREINTA (30) días corridos

comenzará a contabilizarse a partir de encontrarse firme el acto administrativo que resuelva el caso.

12.4. - Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y supervisados por la Agencia I+D+i y el BIRF. Para cada caso particular se proveerán los modelos de pliegos de licitación o contratación a ser utilizados.

El/la beneficiario/a deberá presentar un informe de actividades con periodicidad anual, el cual será objeto de evaluación por parte del FONARSEC. El incumplimiento o el rechazo del informe dará lugar a la suspensión del beneficio hasta tanto se regularice la situación, tomando como fecha límite un plazo de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de rescindir unilateralmente el contrato. Oportunamente el FONARSEC remitirá a la parte beneficiaria el modelo de informe de actividades referido.

El FONARSEC, con el apoyo conjunto con las unidades correspondientes (DGPYPSyE, DGAJ y UGSA), será responsable del seguimiento técnico, financiero y legal a partir de la presentación de informes de avance, auditorías y/o visitas técnicas, como así también del control de las rendiciones de gastos efectuados; cada uno, en el ámbito de su competencia.

13- PUBLICACIONES

En todo evento público de difusión y en toda divulgación o publicidad a través de medios de comunicación, los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por el FONARSEC – Agencia I+D+i, relativas al proyecto promocionado y a sus resultados. La Agencia I+D+i proveerá de un isologo específico para sumar a las publicaciones impresas o digitales.

14- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Agencia I+D+i podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Promoción en caso de existir incumplimientos contractuales atribuibles al beneficiario. En tal caso, el Beneficiario tendrá que reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones establecidos en el instrumento contractual.

Excepcionalmente, la Beneficiaria podrá solicitar a la Agencia I+D+i la rescisión de común acuerdo, la cual será evaluada por el FONARSEC con carácter restrictivo.

En oportunidad de suscripción del contrato de promoción correspondiente, se detallarán los derechos y obligaciones de las partes, conforme los alcances de las presentes Bases y condiciones que rigen la presente Convocatoria.

15- SALVAGUARDIA ÉTICA, DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

REQUISITOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA CONVOCATORIA

- a) No serán financiadas aquellas intervenciones que tengan potencial de generar impactos significativos en la salud y seguridad de las personas y la comunidad, así como en hábitats naturales, en sitios históricos o de valor patrimonial/cultural (tangibles e intangibles), sobre los pueblos indígenas y comunidades campesinas (Anexo 1 - Lista de Exclusión).
- b) Los proyectos deberán cumplir, en todo lo pertinente, con los requisitos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS³); y con las regulaciones vigentes en materia ambiental en los órdenes Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda; las normas vinculadas con las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo; y los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial (BIRF).
- c) Deberán obtener todas las habilitaciones y permisos ambientales que sean requeridos para la ejecución del Proyecto según lo establecido en la Legislación aplicable; e implementar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos en el trabajo, la protección y el cuidado del ambiente y sus recursos.
- d) **Deberán presentar, durante la ejecución del Proyecto, un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** para las distintas etapas y actividades que produzcan o tengan la potencialidad de producir impactos negativos en el ambiente y/o impliquen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras del Proyecto y para la comunidad circundante; que contemple las medidas de prevención y/o mitigación, responsables, indicadores de cumplimiento, y supervisión de las mismas. El plazo para la presentación del PGAS ante la Agencia no podrá superar los 90 días posteriores a la firma del Contrato. El mismo será revisado por la UGSA, quien podrá aprobar, pedir modificaciones o rechazar el mismo.
- e) Los Proyectos que involucren remodelaciones edilicias deberán tener en cuenta la Guía de Seguridad Ocupacional y Mitigación de Impactos Ambientales para Obras Menores (Anexo 2) a los fines de evitar, minimizar o mitigar los impactos ambientales adversos que se produzcan durante las obras, o el uso y mantenimiento de los edificios. No se financiarán las actividades detalladas en la Lista de Exclusión. Las medidas de gestión ambiental para las obras se establecerán en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Proyecto, el cual será revisado por la UGSA.

³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/05/pincri_-_marco_de_gestion_ambiental_y_social.pdf

f) La UGSA podrá relevar y/o a requerir a la Entidad Beneficiaria toda información y/o documentación relativa a los aspectos señalados, y visitar el ámbito de ejecución del proyecto para su verificación.

16- PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los bienes adquiridos para la ejecución del PROYECTO serán propiedad del beneficiario. El incumplimiento por parte de este implicará eventualmente la obligación de restituir los bienes adquiridos con el proyecto, siendo el destinatario la Agencia I+D+i, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

17- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES Y TÉCNICOS EN LOS EVENTUALES BENEFICIOS DEL PROYECTO

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del oportuno proyecto a financiar por la Agencia I+D+i permanecerá en cabeza del beneficiario. No obstante, la Agencia I+D+i y el beneficiario podrán acordar a futuro un acuerdo específico entre las partes.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. Sólo podrán acceder a tal documentación e informes el beneficiario y la Agencia I+D+i. Si el BIRF lo estimara necesario, la Agencia facilitará este acceso a los funcionarios especialmente autorizados de dicha institución, previa suscripción de los debidos compromisos de confidencialidad.

18- CONTACTO PARA CONSULTAS:

A los fines de canalizar consultas relacionadas con las presentes bases se establece el correo institucional: fonarsec@mincyt.gov.ar, al cual deberán dirigir las mismas.

19- DEFINICIONES GENERALES / GLOSARIO

A los fines de la presente Convocatoria, se definen los siguientes términos:

- **Actividades Elegibles:** Conjunto de actividades descriptas en una propuesta y que se consideren pertinentes para el desarrollo del Proyecto.
- **Agencia I+D+i / AGENCIA:** Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

- **Beneficiarios:** Se entiende por tales, a los que se dirige la presente convocatoria.
- **BIRF:** Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- **Contrato de Promoción:** Acuerdo formalizado entre la Agencia I+D+i y el/la adjudicatario/a, con el objeto de efectuar en tiempo y forma los desembolsos destinados al financiamiento de la propuesta previamente declarada elegible y seleccionada para su financiación.
- **Costo total del proyecto:** Costo del conjunto de Gastos Elegibles con cargo al beneficio de la Agencia I+D+i más los aportes de Contraparte.
- **CTI:** Ciencia, Tecnología e Innovación
- **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- **DGPYPSyE:** Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.
- **Director Técnico de Proyecto:** Es quien se ocupa de la ejecución del plan de desarrollo científico-tecnológico, las actividades de ingeniería de proceso y afines relacionadas con los hitos técnicos del proyecto.
- **FONARSEC:** Fondo Argentino Sectorial.
- **Gerente de Proyecto:** es el responsable de garantizar que el proyecto se realice en tiempo y forma, mediante una adecuada gestión de recursos disponibles, para alcanzar los resultados esperados. El gerente tiene una visión integral del proyecto. Tiene seguimiento sobre el estado de avance dentro del proyecto.
- **I+D:** Actividades de Investigación y Desarrollo.
- **I+D+i:** Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- **MGAS:** Marco de Gestión Ambiental y Social, fija las pautas y procedimientos en materia de gestión ambiental y social del Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente del Banco Mundial.
- **PGAS:** Plan de Gestión Ambiental y Social, instrumento que plasma las medidas que se tomarán para el eficiente uso de los recursos, y para evitar y/o mitigar los impactos negativos en el ambiente y/o impliquen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores/as del Proyecto y para la comunidad circundante.
- **RAEE:** Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- **Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (RAP):** Es la autoridad de notas. La persona encargada de la comunicación formal con la Agencia para todos los temas relacionados al proyecto o propuesta presentada. En ello se



incluye que se requerirá la intervención de su firma para la presentación de documentación, así como para suscribir documentos e instrumentos relacionados con el proyecto que postula.

- TRL: Technology Readiness Levels (Niveles de Maduración Tecnológica)
- UGSA: Unidad de Gestión Socio-Ambiental.